



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

VISTO, la solicitud de la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59) solicitando el incremento definitivo en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo Efectivo de Profesora Adjunta que reviste la Prof. Valeria Alejandra ENGERT; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que el incremento en la dedicación, es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. de Lenguas.

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica y por Programación Financiera y Presupuestaria de esta UNRC:

**Prof. Valeria Alejandra ENGERT** (DNI N° 23954659) **Prof. Adjunta Exclusiva** 11493 p. Propios y 11492 p. Libres.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de junio de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar incremento con carácter **efectivo**, en el Régimen de Dedicación de Semiexclusiva a **Exclusiva** a la Prof. **Valeria Alejandra ENGERT** (DNI N° 23954659) en el cargo Efectivo de Profesora Adjunta que reviste en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del 1ero. de junio del año 2015.-

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto, la Designación Interina de la Prof. **Valeria Alejandra ENGERT** (DNI N° 23954659), en el cargo de Prof. Adjunta con régimen de Dedicación Exclusiva en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del 1ero. de junio de 2015 (Resol Dec. N° 694/15).-

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 265/2014.